

**Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, designándolo en el Pool de Fiscales de Ventanilla, y destacándolo para prestar apoyo en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 496-2021-MP-FN**

Lima, 7 de abril de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El oficio N° 1395-2021-MP-FN-PJFSLIMASUR, cursado por la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, mediante el cual eleva el escrito de renuncia presentado por el abogado Samuel Allcca Pacotaípe, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, y a su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, así como su destaque para que preste apoyo al Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, por motivos estrictamente personales, señalando como último día de labores el 31 de marzo de 2021.

Asimismo, eleva las propuestas respectivas, a fin de cubrir la referida plaza, por lo que se hace necesario aceptar la renuncia antes mencionada y nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Samuel Allcca Pacotaípe, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, y a su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, así como a su destaque para que preste apoyo en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1072 y 1557-2020-MP-FN, de fechas 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2020, respectivamente, con efectividad al 01 de abril de 2021.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al abogado Jhonny López Valencia, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, designándolo en el Pool de Fiscales de Ventanilla, y destacándolo para que preste apoyo en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, hasta el 29 de abril de 2021, fecha en la que deberá retornar al Pool de Fiscales de Ventanilla.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Noroeste y Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1941599-1

**OFICINA NACIONAL DE  
PROCESOS ELECTORALES**

**Habilitan el plazo para el trámite de solicitudes de excusa al cargo de miembro de mesa en las Elecciones Generales 2021**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00090-2021-JN/ONPE**

Lima, 7 de abril del 2021

VISTOS: El Informe N° 000121-2021-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N° 000048-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como el Informe N° 000186-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

A través de la Ley N° 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la COVID-19, se introdujo la Sexta Disposición Transitoria a la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones. De esta manera, se encomendó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la habilitación de una plataforma virtual para el trámite de excusa al cargo de miembros de mesa a favor de las personas pertenecientes a grupos de riesgo para COVID-19, así como su reglamentación;

Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31038 autoriza a la ONPE a dictar las disposiciones necesarias garantizar la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2021;

En observancia de lo anterior, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional propone la habilitación del plazo para el trámite de excusa al cargo de miembro de mesa, toda vez que el contexto de pandemia actual hace necesario la atención de, incluso, las solicitudes presentadas extemporáneamente. Por su parte, mediante el informe de vistos, la Gerencia General eleva esta propuesta a la Jefatura Nacional y solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta legalmente viable disponer, excepcionalmente, la habilitación de un plazo para atender las mencionadas solicitudes de excusa. Ello por cuanto contribuye a garantizar la ejecución de las Elecciones Generales 2021, al permitir la detección oportuna de mesas críticas y así implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar su funcionamiento en la jornada electoral; a la vez que protege el derecho de salud de las personas pertenecientes a grupos de riesgo para COVID-19, así como de las mujeres embarazadas y madres lactantes;

Por las razones expuestas, corresponde habilitar, excepcionalmente, el plazo para el trámite de solicitudes de excusa al cargo de miembro de mesa en las Elecciones Generales 2021; el mismo que se extenderá hasta el sábado 10 de marzo de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la COVID-19; así como en el literal z) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** HABILITAR excepcionalmente, en el marco de las Elecciones Generales 2021, el plazo para tramitar las solicitudes de excusa al cargo de miembros de mesa hasta el sábado 10 de abril de 2021.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS  
Jefe

1941708-1

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

### Designan Gerente de Asesoría Jurídica del RENIEC

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000068-2021/JNAC/RENIEC

Lima, 7 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000083-2021/GTH/RENIEC (05ABR2021) de la Gerencia de Talento Humano, el Informe N° 000029-2021/GTH/SGPS/RENIEC (06ABR2021) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es la máxima autoridad de la Institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, con el Memorando Múltiple de vistos, la Gerencia de Talento Humano, requiere por encargo de la Jefatura Nacional, designar a la señorita GABRIELA BERTHA HERRERA TAN, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir del 08 de abril de 2021;

Que, con la Resolución Jefatural N° 054-2018/JNAC/RENIEC (11MAY2018), se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, reordenado con la Resolución Jefatural N° 000043-2021/JNAC/RENIEC (06MAR2021), considerándose presupuestada la plaza de Gerente de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, igualmente, con Resolución Jefatural N° 208-2020/JNAC/RENIEC (24DIC2020), se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, otorgándose el financiamiento correspondiente a la plaza de Gerente de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la Entidad;

Que, en ese contexto, mediante el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, informa que la señorita GABRIELA BERTHA HERRERA TAN, cumple con los requisitos mínimos señalados en el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 104-2016/JNAC/RENIEC (09AGO2016), modificado en parte con las Resoluciones Jefaturales N° 171-2016/JNAC/RENIEC (22DIC2016) y N° 164-2017/JNAC/RENIEC (30NOV2017), a efectos de desempeñar el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en consecuencia se considera pertinente designar a la señorita GABRIELA BERTHA HERRERA TAN, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir del 08 de abril de 2021, a la señorita GABRIELA BERTHA HERRERA TAN, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN  
Jefa Nacional

1941481-1

### Designan Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del RENIEC

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000069-2021/JNAC/RENIEC

Lima, 7 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000083-2021/GTH/RENIEC (05ABR2021) de la Gerencia de Talento Humano, el Informe N° 000030-2021/GTH/SGPS/RENIEC (06ABR2021) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1°